

Vladimir López Lara
Drcho. Laboral- Administrativo
Magíster en Derecho Médico
Universidad Externado de Colombia
Candidato Magíster en Derechos humanos
Universidad Internacional de la Rioja España

Señor:

Juez Segundo Civil del Circuito de Neiva.

E. S. D.

ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección.administrativa@clínicauros.com
uros.juridica.notificaciones@gmail.com
gcalidad@comfamiliarhuila.com
lisbethja@hotmail.com

Asunto: Subsanación demanda.

Demandante: **ALEXANDER OYOLA CALDERON y OTROS.**

Demandado: **COMFAMILIAR E.P.S y CLINICA UROS.**

Radicado: **41001-31-03-002-2022-00086-00**

VLADIMIR LÓPEZ LARA, identificado con la C.C. No. 7'703.057 de Neiva y portador de la T.P No. 195.988 expedida por el C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, a través del presente escrito me permito allegar certificado de existencia y representación Legal de la Demandada Caja de Compensación Familiar del Huila emitido por la Superintendencia de subsidio con fecha 27 de mayo de 2022.

Así las cosas y subsanado el yerro avizorado por el despacho, ruego a su señoría continuar con el trámite de la demanda.

Del Señor Juez atentamente,

VLADIMIR LÓPEZ LARA

C.C No. 7'703.057 de Neiva

T.P No 195.988 del C.S.J